



*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESOLUCION N° 0964

SANTA FE, 05 AGO 2015

**AUTOS Y VISTOS** estos caratulados: "Directorio ENRESS – Solicita instrumentación del proceso de selección de personal para su ingreso al ENRESS, de acuerdo a la reglamentación prevista en la Res. N° 785/11 ENRESS. (Expte N° 16501-0016294-5 y agreg. Expte. N° 16501-0017117-2 y N° 16501-0018958-4 ), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones N° 652/13 y N° 634/14 Enress, el Directorio realizó el llamado a procesos de selección para el ingreso a planta permanente del Organismo para la cobertura de cargos vacantes en las Gerencias de Control de Calidad, de Operación e Infraestructura del Servicio y de Relaciones Institucionales respectivamente;

Que oportunamente el Poder Ejecutivo envió el proyecto de ley solicitando a la Cámara de Diputados a través del mensaje N° 4272, Expte. N° 29380 PE, de fecha 27/08/14, la creación de cargos en el ámbito de la Provincia de Santa Fe tendente a posibilitar la incorporación a la planta permanente al personal que presta servicios en la Administración Pública contratados o vinculados a través de distintas figuras jurídicas al 30 de septiembre de 2013 con continuidad y con funciones asimilables a los agentes de planta permanente del Estado, en virtud del reclamo gremial de regularización laboral de aquellos;

Que en consecuencia, el Directorio emitió las Resoluciones N° 675/14 y N° 676/14 ENRESS disponiendo la suspensión de las selecciones en curso;

Que posteriormente, la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe sancionó la Ley N° 13.448, promulgada por el Decreto N° 4626/14, la cual dispuso el ingreso a planta permanente de aquellas personas contratadas bajo diferentes modalidades contractuales que cumplieran funciones asimilables al personal de planta permanente;



Que el Enress cumplimentó las pautas establecidas en el art. 2° del Decreto N° 5237/14 para el ingreso a planta de los sujetos alcanzados por la ley precedentemente citada;

Que la gestión del titular del Poder Ejecutivo se resolvió en ejercicio de la facultad conferida en su condición de Jefe Superior de la Administración Pública, contemplada en el art. 72 inc. 1) e inc. 6) de la Constitución Provincial, incorporando a planta permanente al personal que consta en el Anexo A del Decreto N° 2031/15;

Que el Directorio del Enress fue comunicado del decreto de designación del personal el 8 de julio de 2015, entendiendo consecuentemente, precedente dejar sin efecto los procesos de selección en curso, previa consulta a las áreas involucradas para que expresen opinión en cuanto a la subsistencia de las causales que motivaron las convocatorias;

Que además, los aspirantes inscriptos en los distintas selecciones, adhirieron a la reglamentación establecida en la Resolución N° 0785/11 ENRESS, la cual prevé en el art. 4.4. *"El Organismo podrá dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello dé lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias"*.

Que obra en autos la manifestación de los Gerentes de Control de Calidad, de Operación e Infraestructura y de Relaciones Institucionales en el sentido de que las funciones a desempeñar por los agentes nombrados por el titular de la Administración Pública, satisfacen actualmente las necesidades que coadyuvan el cumplimiento del cometido de regulación y control conferido por la Ley 11.220 a este Organismo, tornándose por ello inoficioso continuar con las selecciones suspendidas mediante Resolución N° 675/14 ENRESS (fs. 187/189);

Que la Gerencia de Asuntos Legales dictamina favorablemente sobre la presente gestión, sin formular observaciones desde la perspectiva jurídica;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 incisos "c", "e", "j" y "k" de la Ley 11.220 y en la Resolución N° 0785/11 art. 4.4;





**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE SERVICIOS SANITARIOS  
RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dejar sin efecto los procesos de selección para el ingreso a planta permanente del Enress promovidos mediante Resoluciones N° 652/13 y N° 634/14 respectivamente, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.-----

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el decisorio por los medios previstos en la reglamentación aplicable a los participantes inscriptos a los procesos de selección promovidos por Resolución N° 652/13 y N° 634/14, haciéndoles saber que la documentación personal presentada, se encuentra a disposición para ser retirada del Organismo, en los días y horarios que se fije al efecto por Secretaría de Selección y Concursos.-----

**ARTICULO TERCERO:** Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 14/12 T.C., comuníquese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y al Sindicato Santa Fe de Trabajadores de Obras Sanitarias (SISFTOS). Hecho, archívese.-----



Ing. JULIO BLAS  
DIRECTOR  
Ente Regulador de Servicios Sanitarios



Ing. OBVALDO FATALA  
VICEPRESIDENTE  
Ente Regulador de Servicios Sanitarios



Ing. HÉCTOR D. BRACHETIA  
DIRECTOR  
Ente Regulador de Servicios Sanitarios



Ing. OSCAR HUGO PINTOS  
PRESIDENTE  
Ente Regulador de Servicios Sanitarios